

ANEXO

Número de plazas	Sistema de selección	Turno	Número base	Categoría profesional	Destino
2	Concurso de méritos	Libre	34/90	Titulado superior técnico número 2 (fuera Convenio)	Servicios centrales. Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15090 *ORDEN de 4 de junio de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de Inspector central del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Vacante un puesto de trabajo en este Ministerio, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 18 de julio, y el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para la provisión de un puesto de Inspector central del Servicio de Inspección Técnica de Educación, nivel 28, complemento específico 1.098.948, localidad Madrid, según se relaciona en el anexo I de esta Orden y con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-Podrán aspirar los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Personal Docente no Universitario de los grupos A y B que hayan accedido a la función inspectora por concurso de méritos y hayan ejercido la misma por un período mínimo de tres años [claves A15 y AC18 de la relación de puestos de trabajo del Departamento («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1989)].

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de un hijo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y suspensos provisionales.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

II. Solicitudes y requisitos

Tercera.-1. Podrá solicitarse el puesto de trabajo que se detalla en el anexo I de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos que se exigen en la misma.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

III. Méritos

Cuarta.-Se valorarán los siguientes méritos:

1. Méritos adecuados a las características del puesto (máximo 10 puntos):

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I. La puntuación máxima es de 10 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos para acceder al puesto de trabajo solicitado.

2. Grado personal consolidado (máximo tres puntos).

Por tener consolidado un grado personal:

Superior o igual al del puesto solicitado: Tres puntos.

Inferior al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo siete puntos).

Por el desempeño del puesto de trabajo en la Inspección Central de Educación General Básica, en la Inspección Central de Bachillerato o en la Coordinación Central de Formación Profesional (0,50 puntos por año, hasta un máximo de dos).

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Servicio Central de Inspección (1,50 puntos por año, hasta un máximo de cinco).

4. Antigüedad (máximo cinco puntos);

Por años de servicio (0,30 puntos por año).

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de mayo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Deberá alcanzarse una puntuación mínima de tres puntos por el total de los apartados 2, 3 y 4.

IV. Documentación

Quinta.-1. Los méritos alegados serán acreditados de la siguiente forma:

a) Mediante certificación conforme al modelo que figura como anexo III a esta Orden, expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral:

Grado personal (apartado 2).

El desempeño de puestos a efectos de valoración del trabajo desarrollado (apartado 3).

Antigüedad en la Administración (apartado 4) de los funcionarios del CISAE.

b) Mediante certificación, conforme al modelo que figura como anexo IV, expedido por la Dirección Provincial correspondiente, en el caso de los funcionarios con destino en una Dirección Provincial o por la Subdirección General de Gestión de Personal en el caso de los funcionarios con destino en los Servicios Centrales.

Antigüedad en la Administración (apartado 4) de los funcionarios docentes en función inspectora.

Experiencia en Centros públicos docentes, en todos los casos.

c) Los restantes méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, pudiéndose recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de dichos méritos.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de

hijos, transcurrido el primer año de permanencia en esta situación, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección Provincial donde tuviese su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

V. Presentación de solicitudes

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, se ajustarán al modelo publicado en el anexo II/1 de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en las Oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto solicitado, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto al modelo que figura en el anexo II/2.

VI. Valoración de méritos

Séptima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Dos representantes, con nivel 28 o superior, del Centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

El Secretario general de la Dirección General de Personal y Servicios. Formarán parte de la Comisión de Valoración las Organizaciones Sindicales más representativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, de la documentación presentada por el candidato.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada le sustituirá, con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido en el puesto convocado.

VII. Adjudicaciones

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se recurrirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 de la base cuarta de esta convocatoria por el orden expresado en la misma.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima.

4. El traslado a que dé lugar la adjudicación de puesto de trabajo tendrá la consideración de voluntario.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

6. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso el concursante seleccionado deberá comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

7. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

VIII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudique y el funcionario que se destina al mismo con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, grupo y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia y puesto en el que cesa.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La provisión de la vacante se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerla por personal de ambos sexos.

Décima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión del dicho ingreso.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen el permiso o licencia que en su caso haya sido concedido al interesado.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades de servicio, de hasta veinte días hábiles.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Número orden	Localidad	Número de plazas	Denominación puesto de trabajo y su descripción	Nivel	Adscripción		Complemento específico	Méritos relacionados con las características del puesto	Puntuación máxima
					Grupo	Cuerpo			
1	Madrid	1.	Inspector Central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales. Tareas relacionadas con el acceso, actualización, y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios, dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al -- Servicio Central de Inspección	28	A/B	A 15 AC 18	1.098.948	- Por experiencia docente en Centros Públicos de Bachillerato (1,50 puntos por año) - Por experiencia e intervención en proyectos de Inspección de la Comunidad Europea..... - Por experiencia en técnicas metodológicas de enseñanza del Inglés.....	3,00 4,00 3,00

ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia (O.M. B.O.E.

(AC-18/A15)

Nº de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha de Nacimiento			D.N.I.			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:.....								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad		Nivel C. Destino		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad		Nivel C. Destino		

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.
C/ Los Madrazo, 15 y 17.- 28014 MADRID

ANEXO II/2

APELLIDOS

NOMBRE

DESTINO SOLICITADO:

Número Orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Localidad

(1) Méritos alegados por el concursante:

Méritos	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (2)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes

(2) Esta especificación no exige de aportar la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO III

Don: Cargo:
CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

1. Identidad del funcionario:

Apellidos y nombre.....	DNI
Cuerpo o Escala	Código
Nº.R.P. Grupo	Grado personal

2. Situación Administrativa:

Señalese el recuadro correspondiente cumplimentando los datos adicionales en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del período de suspensión.....	
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad del último destino:	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Localidad de último destino:	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Artículo 29.4 o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984	
	Fecha de efecto:	
	Localidad de último destino:	
	Fecha de cese en el servicio activo:	

3. Puesto de trabajo:

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2):

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

5. Observaciones:

<input type="checkbox"/> Destino provisional. Indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto de trabajo

6. Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo	Años	Meses
.....

7. Puestos de trabajo desempeñados (Base cuarta, apartado 3)

Denominación	Años	Meses
.....
.....
.....

Expedido en a de 1990.....
(Firma y Sello)

(1) Los méritos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios cumplimentar los apartados 3 y 4.

ANEXO IV

Don: Cargo:
CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

1. Identidad del funcionario:

Apellidos y nombre.....	ENI
Cuerpo o Escala	Código
Nº.R.P. Grupo	Grado personal

2. Situación Administrativa:

Señalese el recuadro correspondiente cumplimentando los datos adicionales en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del periodo de suspensión.....	Localidad del último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad de último destino:	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Artículo 29.4 o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984	Fecha de efecto:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Localidad de último destino:	Fecha de cese en el servicio activo:

3. Puesto de trabajo:

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2):

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

5. Observaciones:

<input type="checkbox"/> Destino provisional. Indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación
<input type="checkbox"/> Por suspensión del puesto de trabajo

6. Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo	Años	Meses
---	------	-------

7. Experiencia en Centros Públicos docentes.

Centro docente	Años	Meses
.....
.....
.....

Expedido en a de 1990.....
(Firma y Sello)

(1) Los méritos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios cumplimentar los apartados 3 y 4.